OFICINA DE GESTIÓN INTERCULTURAL

DECRETO N° {{_FINTERNO_DMS_}}

TEMUCO,{{_FECHA_FIRMA_DMS_}}

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos del Municipio para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio N°22-1 con fecha 07 de enero del 2026, que aprueba la Oficina Municipal de Asuntos Indígenas.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar actividades entre las comunidades Indígenas de distintos sectores rurales y el municipio, para fortalecer los lazos entre las autoridades ancestrales y la institución.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la actividad de la Oficina de Gestión Intercultural, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Encuentro de mujeres Mapuche urbano – rural de Temuco
A quienes va dirigido	Mujeres Mapuches de la zona rural y mujeres Mapuche del área urbana de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio formal de encuentro, diálogo y reflexión entre mujeres mapuche de los sectores rural y urbano de la comuna de Temuco, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, el intercambio de saberes (kimün) y la articulación de redes de apoyo socio comunitario.
Objetivo Específico de la Actividad.	Identificar, a través de mesas de conversación, los desafíos y brechas comunes que enfrentan las mujeres mapuche de la comuna, para orientar futuras acciones o lineamientos de apoyo institucional.
Cobertura estimada	60 Personas.
Fecha de ejecución	Octubre - noviembre 2026.
Lugar de realización	Ruka ubicada en Enoco, (Machi Silvia)
Gasto programado	$ 727.400 (setecientos veinte y siete mil cuatrocientos pesos).
Centro de Costos	14.07.09
Cuenta	22.08.999.009 Otros servicios generales
Evidencia de la compra	Registro fotográfico

2.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a Claudia Etchepare Cabrera, contrata grado 9, de la Oficina de Gestión Intercultural de la Dirección de Desarrollo Rural.

V°B° C.E.C.

V°B° U.A.R.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

OFICINA DE GESTIÓN INTERCULTURAL

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° C.E.C.

V°B° U.A.R.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

FIRMAS DIGITALES

RICARDO TORO HERNANDEZ

ALCALDE (S)

FF: 01-10-2026

JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

FF: 01-10-2026

Kimia DMS

firma.gob

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.